



25 d' agost de 2019

Información general Información sobre el país

Datos básicos

Gobierno

La web oficial del Gobierno ofrece información actualizada sobre su estructura y funciones. Puedes acceder a ella a través de este [enlace](#) .

Principales ciudades

Oslo (capital) Baerum , Bergen , Stavaner , Trondheim

Idiomas y moneda

Idiomas: Noruego.

Moneda:

Corona noruega. Te recomendamos que verifiques el tipo de cambio con el euro (a título orientativo, se puede encontrar información [clicando aquí](#)).

Estructura política

Datos facilitados por la [Secretaría de Asuntos Exteriores](#) y de la [Unión Europea](#).

La constitución de Noruega, promulgada en 1814 y enmendada en diversas ocasiones, es la segunda constitución escrita y todavía vigente más antigua del mundo. Se fundamenta en los principios de la soberanía del pueblo, la separación de poderes y los derechos humanos.

La constitución establece tres ramas diferenciadas de Gobierno.

La rama legislativa está representada por el Parlamento noruego, el *Storting* ; el poder ejecutivo está representado por el rey de Noruega y por el Consejo de Estado y, finalmente, la judicatura está integrada por las Cortes Supremas y las Cortes Subordinadas, y por la Corte de Impugnación (*Riksretten*).

Con la introducción del sistema parlamentario de gobierno, en 1884, las responsabilidades del monarca son sobre todo representativas y ceremoniales. El monarca es el jefe de Estado, encargado de inaugurar la legislatura del *Storting* , y tiene la facultad de disolver e instaurar gobiernos. Además, preside las reuniones del Consejo de Estado y es el comandante en jefe de las Fuerzas de Defensa Noruegas. También es el jefe nominal o Alto Protector de la Iglesia de Noruega. Conserva las prerrogativas de otorgar indultos a los prisioneros y de declarar la guerra. La continuidad de la monarquía noruega es única: después de la independencia del país, en 1905, se convocó un referéndum en que el electorado tenía que decidir si quería el establecimiento de una monarquía o una república. Aunque sólo los hombres podían votar entonces, las mujeres también organizaron peticiones. Tanto en el referéndum como en las peticiones, la mayoría del voto fue favorable a la monarquía.

El Consejo de Estado está integrado por el primer ministro, que es el jefe de gobierno, y los demás ministros, nombrados formalmente por el rey. Con la introducción del parlamentarismo, el Consejo de Estado tiene que conservar la confianza del *Storting* , y la designación del rey es solo una formalidad cuando hay

moncat.gencat.cat

una mayoría clara de un partido o coalición de partidos en el Parlamento. Cuando no hay ninguna mayoría clara, el líder del partido con más posibilidades de formar un gobierno es designado como primer ministro por el rey. Para formar Gobierno, más de la mitad de los miembros del Consejo de Estado tienen que pertenecer a la Iglesia de Noruega. Solo los miembros de la Iglesia de Noruega dentro del Consejo pueden debatir los temas relacionados con la Iglesia, como la designación de un obispo.

El parlamento noruego es el *Storting* (o *Stortinget*), que quiere decir la "gran asamblea". Actualmente está integrado por 169 miembros, 150 de los cuales se eligen de entre los 19 condados por periodos de cuatro años, según el sistema de representación proporcional. Los 19 restantes son escaños de ajuste designados a nivel nacional para hacer que la representación parlamentaria pueda corresponderse mejor con el voto popular. El umbral de votos para ganar uno de estos escaños es del cuatro por ciento. El *Storting* es un cuerpo unicameral cualificado. Tras las elecciones, el *Storting* elige un cuarto de sus miembros para formar el *Lagting*, un tipo de cámara alta, y el resto forma el *Odelsting*, la cámara baja. Cuando es necesario, el *Storting* se divide en estas dos cámaras para aprobar leyes.

Organización territorial

Datos facilitados por la [Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea](#)

Noruega está conformada administrativamente por 19 condados (*Fylker*), que se dividen en municipalidades rurales y urbanas, cada una de las cuales tiene un consejo de gobierno, elegido cada cuatro años.

Los 19 condados actuales son:

Akershus, Aust-Agder, Buskerud, Finnmark, Hedmark, Hordaland, Møreog Romsdal, Nordland, Nord-Trøndelag, Oppland, Oslo, Østfold, Rogaland, Sognog Fjordane, Sør-Trøndelag, Telemark, Troms, Vest-Agder, Vestfold.

Indicadores socioeconómicos

Población total

La evolución de la población total [Banco Mundial](#) es la siguiente:

Año	2012	2013	2014	2015
Número	5.018.573	5.079.623	5.137.232	5.195.921

Migración neta

La evolución de la migración neta [Banco Mundial](#), que es la cantidad total de inmigrantes menos la cantidad anual de emigrantes, incluidos los ciudadanos y los no ciudadanos, es la siguiente:

Año	2002	2007	2012
-----	------	------	------

En cifras absolutas	67.400	174.001	235.665
Porcentaje sobre la población*	1,49 %	3,69 %	4,70 %

*Este dato se extrae de dividir el número de personas que han migrado (inmigrantes menos emigrantes) por la población total y multiplicar el resultado por 100.

Renta per cápita

En dólares norteamericanos, la evolución de la renta per cápita **Banco Mundial** es la siguiente:

Año	2012	2013	2014	2015
Importe	101.564\$	102.910 \$	97.005 €	74.400 \$

Tasa de paro

La evolución de la tasa de paro **Banco Mundial** es la siguiente:

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Porcentaje	3,6 %	3,3 %	3,2 %	3,5 %	3,4 %

Producto interior bruto

La evolución del producto interior bruto (PIB) en dólares norteamericanos es como se indica a continuación:

Año	2012	2013	2014	2015
En cifras absolutas*	509.704.856.038 \$	522.746.212.766 \$	498.339.751.389 \$	386.578.443.733 \$
Crecimiento porcentual*	2,75 %	1,00 %	1,92 %	1,61 %
Impacto de los sectores productivos en el PIB**				
	Agr.(1)	Ind.(2)	Serv.(3)	
	1 %	41 %	58 %	

Agr.(1)	Ind.(2)	Serv.(3)
1 %	40 %	59 %
Agr.(1)	Ind.(2)	Serv.(3)
2 %	38 %	60 %
Agr.(1)	Ind.(2)	Serv.(3)
2 %	35 %	64 %

* Enlaces a datos comparativos del Banco Mundial. ** "ND" significa "no disponible".

Los datos contienen:

- **Agr.(1).** Con respecto a la agricultura **Banco Mundial**, incluye también la silvicultura, la caza, la pesca, el cultivo de cosechas y la cría de animales.
- **Ind.(2).** Con respecto a la industria **Banco Mundial**, comprende también la explotación de minas y canteras, las industrias manufactureras, la construcción y el suministro de electricidad, gas y agua.
- **Serv.(3).** Con respecto a los servicios **Banco Mundial**, se engloban en este ámbito, entre otros, el comercio al por mayor y al por menor, la actividad hotelera, la restauración, el transporte, y los servicios de la administración pública, financieros, profesionales y personales (como la educación o la atención médica).

Tiempo medio necesario para iniciar un negocio

La evolución de la media del tiempo necesario para iniciar un negocio **Banco Mundial** ha estado la siguiente:

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Días	6	6	6	5	4	4

Información general Entidades de representación y acogida

Embajadas

Embajada de España en Oslo

moncat.gencat.cat

"La informació que es proporciona a través d'aquest web és de caràcter merament informatiu, per aquest motiu MónCat declina qualsevol responsabilitat derivada de possibles errors, manca d'actualització, així com de l'ús que es faci de la informació publicada en aquest portal. MónCat revisa periòdicament l'actualitat de la informació publicada al portal, però atès que aquesta depèn en cada cas de l'administració i/o país que n'és competent, sempre s'ofereixen els enllaços a les webs oficials que s'han utilitzat com a font, recomanant el seu ús per contrastar i confirmar que la informació segueix sent actual i vigent."

- [Pàgina web](#)

Embajada de Noruega en Madrid

La embajada, como representación oficial de Noruega, abarca con sus actividades todos los temas relacionados con la diplomacia entre ambos gobiernos.

- [Página web](#)

Consulados

Consulado General de España en Oslo:

Todos los servicios del Consulado Español en Oslo, los ofrece la Embajada de España y se pueden encontrar en el siguiente [enlace](#).

Consulado Honorario de Noruega en Barcelona

- carrer de Balmes, 184, 08006 Barcelona
- +34 93 218 49 83
- +34 93 238 03 27
- info@norconsbcn.com
- [Pàgina web](#)

Servicios consulares : como se trata de un consulado honorario, todos los servicios consulares los ofrece la Embajada de Noruega en Madrid, a través del siguiente [enlace](#).

Oficinas públicas catalanas

Datos facilitados por la [Secretaria d'Afers Exteriors i de la Unió Europea](#)

ACCIÓ Agència per la competitivitat de l'e mpresa

Las plataformas empresariales de ACCIÓ facilitan el proceso de implantación de empresas en los mercados internacionales, en el menor tiempo y con el mínimo de gastos posibles. Encontrará toda la información, referente a los servicios que se ofrecen en este [enlace](#).

Oficina d'ACCIÓ en Copenhague (Ámbito de actuación: Dinamarca, Finlandia, Noruega, Suecia i Repúblicas bálticas)

- [Ubicación y contacto](#)

Agència Catalana de Turisme

Las oficinas de la [Agència Catalana de Turisme](#) a l'exterior prestan servicios B2B (servicios al sector turístico catalán y a los operadores turísticos del país que trabajan con Catalunya).

Catalan Tourist Board

- Ubicación y contacto

Comunidades catalanas

Datos facilitados por la Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Unión Europea

Catalanes en el Mundo - Catalans al Món

Catalans al Món es un proyecto, que no depende de la Administración, que reúne una red mundial de páginas web para poner en contacto a los catalanes y las catalanas que viven por todo el mundo, de manera rápida, eficiente y gratuita.

Webs de *Catalans al Món* de Noruega:

- Norge (Noruega)

Información sobre trámites

Cambio del permiso de conducir

Validez de documentos y títulos

Desde el 19 de enero de 2013, hay un único permiso de conducir válido en cualquier Estado miembro de la UE. En la web [Your Europe](#), podrás obtener información detallada sobre la **validez** y sobre qué hacer en caso de **pérdida, robo y renovación** del permiso de conducir.

Todos los conductores de la UE (unos 300 millones) pasan a tener el mismo permiso, las mismas normas de renovación y podrán obtenerlo en el país donde residan, independientemente de si es o no su país de nacimiento.

No es necesario, pues, ningún tipo de trámite relativo al canje.

Homologación de títulos

¡Importante! La homologación de títulos tiene que efectuarse siempre en el país de destino.

Información sobre la normativa europea aplicable

1. Validación a efectos académicos

Conviene tener presente que en la UE **no** opera el reconocimiento automático de los títulos o certificados académicos (encontrarás más información en el portal [Your Europe](#)). Eso significa que cada país establece su propio sistema para homologar títulos y convalidar estudios.

En cualquier caso, puedes acceder a la red [ENIC-NARIC](#), que enlaza los centros nacionales de información sobre esta materia y proporciona información en lo referente a:

- Procedimientos de reconocimiento académico de los diferentes títulos extranjeros.
- Herramientas de reconocimiento, fuentes y procedimientos para evaluar los títulos extranjeros.
- Título extranjero de un candidato en el procedimiento de reconocimiento profesional.
- Reconocimiento de títulos y periodos de estudio en el extranjero con finalidades académicas y profesionales .

Desde este [enlace](#) puedes acceder a la lista de los países adheridos a la red ENIC-NARIC, y clicando [aquí](#) puedes consultar el apartado concreto de Noruega, que ha habilitado el siguiente centro nacional de información:

Nasjonalt organ for kvalitet i utdanningen (NOKUT)

NOKUT-Norwegian Agency for Quality Assurance in Education

- 1327 Lysaker, Norway PO Box 578
- + 47 210 218 60
- + 47 210 218 01
- postmottak@nokut.no
- [Web](#)

2. Reconocimiento de calificaciones a efectos laborales o profesionales

En este caso, es aplicable la [Directiva 2005/36](#) de 7 de septiembre, que vincula la posibilidad del reconocimiento de las calificaciones a las profesiones reguladas.

De esta norma encontrarás información más detallada en el apartado [Profesiones reguladas](#).

Información que facilita Noruega sobre los procesos de homologación

En el apartado sobre [educación extranjera](#) del sitio web del centro nacional de información (NOKUT) encontrarás información relativa a los procesos de homologación, así como un subapartado específico dedicado a los nacionales de estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (al cual puedes acceder directamente clicando [aquí](#)) referente a la homologación de sus títulos y certificados académicos.

Legalización de documentos públicos

Como norma general, y a fin de que pueda producir efectos en el país de destino, cualquier documento público (o copia autorizada de la escritura de elevación a público de un documento privado) tiene que ser **legalizado** en el país de origen. El objetivo de este trámite es certificar la autenticidad de la firma y la calidad en la que actúa la autoridad firmante.

¿Qué es un documento público? Es aquel documento autorizado por un notario o un funcionario público competente que acredita los hechos que refiere con las

solemnidades requeridas por la ley.

¿Qué es una copia autorizada (o auténtica) de la escritura de elevación a público de un documento privado? Es la reproducción, formalizada notarialmente de una escritura protocolizada por un notario conforme a la cual se eleva a público un documento privado.

El **XII Convenio de la Haya**, de 5 de octubre de 1961, establece un procedimiento simplificado para el proceso de legalización: es la llamada Apostilla de la Haya o trámite de legalización única: este es el procedimiento a aplicar en este caso porque tanto España como Noruega son países firmantes de dicho Convenio.

¿Qué hay que saber antes de iniciar el proceso de legalización?

- Solo se pueden apostillar los documentos públicos originales, no las copias compulsadas.
- No se pueden apostillar los documentos privados, pero sí las copias autorizadas de escrituras notariales de elevación a público de documento privado.
- No hay que apostillar los documentos emitidos por las autoridades diplomáticas o consulares.
- No hay que apostillar documentos directamente relacionados con una operación comercial o aduanera.
- Existen **algunos convenios internacionales que determinan la exención de legalización para algunos documentos** (por ejemplo, las actas de nacimiento, matrimonio o defunción, por lo que se puede pedir una certificación internacional de las mismas al registro civil). La lista de convenios se puede consultar clicando **aquí**. En el caso concreto de Noruega, conviene tener en cuenta que tanto este país como España han suscrito diversos convenios en virtud de los cuales no es necesaria la legalización de determinados documentos. En particular, destacan los convenios siguientes: **Convenio Europeo número 63** relativo a la supresión del requerimiento de legalización de documentos emitidos por agentes diplomáticos o consulares, así como de las declaraciones oficiales, como por ejemplo certificaciones sobre la certeza de una fecha o autenticaciones de firma en cualquier otro documento.

El procedimiento para solicitar las certificaciones a que hacen referencia estos convenios se encuentra en el apartado sobre "familia" de la página web **Trámites y gestiones personales** del Ministerio de Justicia.

- La apostilla, en sí misma, no tiene fecha de caducidad. Ahora bien, si el documento apostillado sí que la tiene, la apostilla será válida mientras esté en vigor el documento.
- Es recomendable tramitar la legalización antes de la traducción jurada. De esta forma se pueden traducir, simultáneamente, tanto el mismo documento como la apostilla.
- La legalización no es un trámite inmediato, motivo por el cual es aconsejable iniciarlo con una mínima previsión. Cabe decir que no se puede dar un plazo orientativo, porque depende del tipo de documento y del órgano al que se dirige la petición.
- Algunos documentos, como por ejemplo los académicos, requieren una gestión anterior a la apostilla propiamente dicha: **el reconocimiento previo**

de firmas. Se puede consultar cuáles son estos documentos en la página web del **Ministerio de Justicia**. A modo de ejemplo, algunos de los documentos públicos más comunes que exigen el reconocimiento previo de firmas son:

Tipo de documento	Organo o entidad que efectúa el reconocimiento previo de firma	Más información, órgano competente y contacto
Títulos y certificados de estudios universitarios oficiales , así como certificados de escuelas de idiomas, institutos o centros de estudios extranjeros en España	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Alta Inspección de Educación en las comunidades autónomas.	Enlace a la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre legalización de títulos universitarios. Alta Inspección de Educació en Catalunya (enlace al apartado relativo a la legalización de documentación académica [información sobre el trámite y formulario de solicitud]). Dirección: C/ de Bergara, 12, 5º. 08002, Barcelona. Tel. 93 520 96 03. Fax 93 520 96 88. Correo electrónico: legalizaciones.cat@seap.minhap.es
Títulos y certificados académicos oficiales no universitarios.	Consejerías autonómicas competentes en educación (en el caso de Cataluña, Departamento de Educación).	Enlace a la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre legalización de títulos no universitarios. Es preciso dirigirse al Servicio Territorial de Educación (enlace al directorio de servicios territoriales) de la demarcación en la que se haya expedido el título o la certificación académica oficial no universitaria.
Documentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (por ejemplo, declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas)	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Es preciso dirigirse a la correspondiente delegación provincial de la AEAT (enlace al directorio de direcciones del organismo en Cataluña).

Dónde y cómo se tienen que apostillar los documentos que requieren legalización

De acuerdo con el mencionado **Real decret 1497/2011**, de 24 de octubre, los órganos que pueden apostillar documentos públicos expedidos en España varían en función del tipo de documento. Por lo tanto, hay que tener en cuenta:

1. Documentos judiciales

Como, por ejemplo, actas de nacimiento, matrimonio o defunción; certificados de capacidad matrimonial, fe de vida o estado, y resoluciones judiciales. En estos casos, las autoridades competentes para apostillar son :

- Persona titular de la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (TSJ).

En Cataluña:

Secretaría de Gobierno del TSJ

- Pg. de Lluís Companys, 14-16 (Palacio de Justicia), 08018 Barcelona
- 93 486 61 83 ó 93 486 61 84
- **Pág. web**
- Persona titular de la **unidad del Ministerio de Justicia** que tenga atribuida la competencia en materia de información y atención a la ciudadanía (C/ de la Bolsa, 8, 28012 Madrid), así como los gerentes territoriales (**enlace** al directorio de direcciones de las gerencias territoriales) del mismo Ministerio.

En Cataluña:

Oficina de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia

- C/ de Garcilaso, 123, 08018 Barcelona, 08027 Barcelona, (**enlace** a la localización de la oficina).

La solicitud se puede formular **presencialmente** o por **correo postal** (enlaces a páginas web del Ministerio de Justicia sobre estos trámites). En ambos casos, hay que presentar el documento original que se desea apostillar.

Importante! Los documentos judiciales emitidos por la Audiencia Nacional o por el Tribunal Supremo no siguen este procedimiento, sino que son apostillados en la misma sede del órgano judicial de que se trate:

Audiencia Nacional

- C/ de Prim, 12; 28004 Madrid
- 91 308 26 39

Tribunal Supremo

- Pl. de la Villa de París, s/n; 28004 Madrid
- 91 397 10 00

2. Documentos notariales

Pueden ser documentos autorizados notarialmente o documentos privados con firmas legitimadas por notario. La autoridad apostillante competente es el decano del respectivo colegio notarial (**web** del Consejo General del Notariado) o quien lo sustituya, así como aquellos otros notarios en quienes delegue.

Colegio de Notarios de Cataluña

- C/ del Notariat, 4, 08001 Barcelona
- 93 317 48 00
- **info@catalunya.notariado.org**
- **Pág. web**

3. Documentos administrativos

Como, por ejemplo, documentos académicos oficiales. En estos casos, son competentes para apostillar, indistintamente y con independencia del lugar del territorio español en donde se haya emitido el documento, cualquiera de las autoridades mencionadas anteriormente: secretarios de gobierno, secretarios de tribunales superiores de justicia, titulares de la unidad del Ministerio de Justicia competente en materia de información y atención ciudadana, gerentes territoriales del mismo Ministerio o los decanos de los colegios notariales.

Traducción jurada de documentos

Una traducción jurada es aquella que realiza un traductor o intérprete jurado nombrado por un organismo o autoridad competente.

¿Qué documentos?

Los documentos públicos no redactados originariamente en noruego o sami deberán estar válidamente traducidos para que sean admitidos y puedan producir efectos en Noruega.

¿Cómo y quién puede realizar las traducciones juradas?

Estas traducciones las tiene que realizar un traductor jurado de Noruega. Clicando [aquí](#) accederás a la web del *Statsautoriserte Translatørers Forening* (STF), la Asociación de Traductores Jurados de Noruega.

No obstante, también la puede hacer un traductor jurado en España, si bien en este caso se deberá legalizar su firma (puedes ampliar la información consultando el apartado anterior, sobre legalización de documentos públicos, o la página [web](#) del Ministerio de Asuntos exteriores y Cooperación [MAEC]). Conviene recordar que el MAEC nombra periódicamente traductores-intérpretes jurados, que son los únicos autorizados para efectuar traducciones válidas de documentos que deban producir efectos ante organismos públicos. El mismo MAEC mantiene una [lista](#) pública actualizada de los traductores-intérpretes jurados.

Información sobre trámites

Escolarización obligatoria

Escolarización y sanidad

El sistema educativo noruego es uno de los más reputados de Europa y se considera que su nivel está por encima de la media del continente (clica [aquí](#) para leer un resumen de sus características). La responsabilidad de definir sus objetivos y separar el dinero necesario a los presupuestos nacionales corresponde al Gobierno y en el Parlamento, el Ministerio de Educación e Investigaciones el encargado de la ejecución de esta política educativa, y la gestión y administración de los diferentes establecimientos educativos recae en las autoridades locales (los municipios) cuando se trata de centros de educación primaria o secundaria inferior y en las autoridades provinciales cuando el centro es de educación secundaria superior.

La educación preescolar (clica [aquí](#) para obtener más información, facilitada por el Ministerio de Educación e Investigación noruego) no es obligatoria, pero casi todos los niños asisten a un jardín de infancia a partir de los dos años. Esta asistencia no es gratuita; los padres abonan una cuota mensual y el Estado asume el resto del coste de cada plaza.

La educación es obligatoria entre los 6 y los 16 años, pública y gratuita (clica [aquí](#) para obtener más información, facilitada por el Ministerio de Educación e Investigación noruego). El sistema se compone de tres etapas:

- Educación primaria (*barneskole*) para alumnos entre 6 y 13 años. Comprende siete cursos en total. El primer año solo se juega con contenidos educativos, se aprende el alfabeto, a sumar y un poco de inglés. En los cursos siguientes, se proporciona una enseñanza más académica.

- Educación secundaria inferior (*ungdomsskole*), para alumnos a partir de 13 años. Comprende 3 cursos en total. Incluye la enseñanza de otro idioma extranjero además del inglés (generalmente, el alemán, el francés o el español).

En estos dos niveles, agrupados bajo el nombre *grunnskolen* (educación básica), los alumnos hacen evaluaciones orales o escritas, pero no reciben notas; todos pasan automáticamente al curso siguiente, con independencia de sus resultados escolares. Ningún niño repite un curso.

El centro escolar acostumbra a prestar los libros de texto y el material escolar también corre a cargo del centro.

Si se trata de un centro privado, los padres tienen que pagar por la educación de sus hijos. Aun así, solo pagan una parte del coste, ya que el Estado sufragará el resto.

Hasta aquí llega la etapa de escolarización obligatoria. Aunque la educación secundaria superior es voluntaria, la situación del mercado laboral mundial hace que sea prácticamente obligatoria. También es gratuita y para todos los alumnos que hayan finalizado la educación básica.

- Educación secundaria superior (*videregaendes skole*) para alumnos a partir de 16 años. Comprende tres cursos en total. Permite optar por una rama de estudios generales u otra de formación profesional. En el primer caso, los alumnos pueden especializarse en estudios generales, deportes y educación física o música, danza y drama; en el segundo caso, la formación profesional ofrece los siguientes programas: Construcción. Diseño y artes y oficios. Electricidad y electrónica. Salud y asistencia social. Medios y comunicación. Agricultura, pesca y silvicultura. Restauración y procesamiento de alimentos. Servicios y transportes. Producción industrial y técnica.

Los centros escolares acostumbran a prestar los libros, pero el material escolar corre a cargo del alumno.

Si se trata de un centro privado, los padres tienen que pagar por la educación de sus hijos. Aun así, solo pagan una parte del coste, ya que el Estado sufragará el resto.

El año escolar, que va de agosto hasta mediados de junio, se divide en dos semestres con dos periodos vacacionales: Navidad y el mes de julio.

La enseñanza superior se cursa en las universidades, siete de las cuales son generalistas y ocho especializadas, en más de veinticinco colegios universitarios y diversas instituciones financiadas con fondos privados (clica [aquí](#) para obtener más información, facilitada por el Ministerio de Educación e Investigación noruego). En las universidades públicas, la matrícula es gratuita, pero los libros de texto y el material corren a cargo del alumno. Las materias se imparten en inglés.

Los títulos universitarios se adaptan a la estructura del Proceso de Bolonia y adoptan una estructura de tres años de estudios para obtener el título, series de un master de dos años de duración y un doctorado de otros tres años de duración.

Cobertura sanitaria

En Noruega, la atención sanitaria pública a los europeos (necesaria por motivos médicos) se garantiza inicialmente mediante la tarjeta sanitaria europea ([enlace](#) a las principales características):

- Tienen derecho a solicitar esta tarjeta las personas aseguradas o cubiertas por un sistema de seguridad social estatal de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como también en Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza.
- Cada miembro de la familia que esté viajando debe tener su propia tarjeta.
- La tarjeta sanitaria europea garantiza la recepción de atención sanitaria en las mismas condiciones y al mismo coste que las personas aseguradas en Noruega.

¡Importante! La tarjeta sanitaria europea:

- No es una alternativa al seguro de viaje. No cubre la asistencia sanitaria privada.
- No cubre los gastos si se viaja con la finalidad expresa de recibir tratamiento médico.
- No garantiza la gratuidad del servicio. Dado que los sistemas de asistencia sanitaria de cada país son diferentes, los servicios que son gratuitos en un país pueden no serlo en otros.

Conviene tener presente que el artículo 7 de la Directiva 2004/38/CE ([enlace](#) al documento) establece que todo ciudadano de la Unión tiene derecho de residencia en el territorio de otro estado miembro por un periodo superior a 3 meses si, entre otros requisitos, tiene contratado un seguro de enfermedad que cubra todos los riesgos en el estado miembro de acogida.

Tramitación de la tarjeta sanitaria europea:

La tarjeta se puede solicitar telemáticamente a través de la [sede electrónica](#), del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, o bien presencialmente en las oficinas de la Seguridad Social del Estado español.

Cómo utilizar la tarjeta sanitaria europea en Noruega:

- En caso de formalizar un contrato laboral, hay que saber que los trabajadores deben estar asegurados obligatoriamente en una mutua pública.
- En cualquier caso, con la tarjeta sanitaria europea puedes acudir directamente a la consulta del médico. En este sentido, si todavía no dispones de seguro, el médico os hará seleccionar una mutua pública, que será la encargada de realizar los trámites con la Seguridad Social española.
- Se puede acceder a más información sobre el tratamiento médico en Noruega en la página web de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea ([enlace](#) a particularidades, atención de urgencia y atención programada).

Desde el portal de la UE [Your Europe](#) se puede acceder a una información detallada con respecto a:

- **Asistencia sanitaria no programada** o necesidad de un tratamiento imprevisto durante una estancia breve.
- **Asistencia sanitaria programada**. Derechos y límites a la hora de recibir

asistencia sanitaria.

- **Compra de medicamentos** en Noruega con recetas de otro país de la UE.
- **En los puntos de contacto nacionales** de tu país de origen, siempre que sea miembro de la UE, encontrarás información detallada sobre tus derechos con respecto a la cobertura sanitaria y las prestaciones que ofrece el Sistema de la Seguridad Social en Noruega.

Puedes encontrar más información sobre el Sistema de la Seguridad Social en Noruega en este **enlace** de la UE, que ofrece en formato de página web lo que antes era una guía sobre la cuestión en formato PDF. Dado que, de momento, esta página web se ofrece traducida solamente al alemán, el inglés y el francés (está previsto que se amplíe su traducción al resto de idiomas oficiales de la UE), se ofrece **aquí** la versión en español de la antigua guía en formato PDF.

Información sobre trámites

Apertura de cuenta bancaria

Cuenta bancaria y empresa

Abrir una cuenta bancaria en Noruega es muy sencillo. Lo único que se necesita es llevar el pasaporte y una foto a la oficina de la entidad bancaria de tu preferencia, coger un número de turno y esperar a ser atendido. Eso sí, para abrir la cuenta bancaria es imprescindible que cuentes con un número de identificación personal (*norsk identitetsnummer*) que proporciona el **Skatteetaten**, el servicio noruego de impuestos. Se puede obtener más información sobre este número en la web de este servicio **aquí**.

- La mejor manera de conseguir este número es yendo a una de las oficinas del **Service Center for Foreign Workers** (SUA), un centro compartido por las autoridades laborales (**Arbeidstilsynet**), fiscales (**Skatteetaten**), inmigratorias (**Utlendingsdirektoratet**) y la policía (**politiet**) noruegas con la finalidad de proporcionar a todos los extranjeros recién llegados a Noruega por motivos laborales todo el asesoramiento que necesiten y reducir el tiempo requerido para procesar sus diferentes solicitudes.

Los bancos en Noruega acostumbran a abrir entre las 09.00 h y las 15.30 h o las 16.00 h de lunes a viernes. Los jueves tienen un horario más amplio que llega hasta las 17.00 h o 17.30 h. Todos cierran los sábados.

Registro de una empresa

La constitución y registro de una sociedad mercantil en Noruega son realmente sencillos. De hecho, solo consta de estos cuatro pasos:

1. Depositar el capital social de la sociedad mercantil en una entidad bancaria.

2. Registrar la sociedad mercantil en el Brønnøysundregistrene (Registro de Empresas Comerciales). Este registro se puede hacer telemáticamente en la web del mismo registro (clicar **aquí**), que proporciona los impresos de solicitud necesarios y permite, además, transferir telemáticamente casi toda la documentación requerida (hay algunas excepciones), aunque también se pueden

enviar por correo postal. El proceso de registro sirve, igualmente, como trámite de reserva del nombre comercial de la sociedad.

Por otra parte, si la sociedad tiene un volumen anual de negocios superior a las 50.000 coronas noruegas (en torno a unos 6.000 €), tiene que estar registrada como sociedad pagadora del IVA. Este trámite se realiza en la misma web del Brønnøysundregistrene y se puede realizar simultáneamente con la declaración de registro de la sociedad mercantil.

3. Cuando la sociedad mercantil vaya a tener trabajadores, es obligatorio que el empleador suscriba un seguro de accidentes para ellos. El seguro puede suscribirse con cualquier compañía de seguros, a elección del empleador.

4. Cuando la sociedad mercantil vaya a tener trabajadores, es obligatorio que el empleador suscriba un plan de pensiones para ellos. El plan de pensiones puede suscribirse con cualquier compañía de seguros, a elección del empleador. La tarifa de este plan variará con los beneficios y el nivel de cobertura elegido, pero el mínimo es el 2 % del salario de cada trabajador.

Estos dos últimos trámites se pueden realizar simultáneamente.

Información sobre trámites

Sistema público de intermediación

Recursos de apoyo al empleo

El servicio público de intermediación de Noruega se llama Arbeids- og velferdsetaten (Autoridad Estatal Noruega de Trabajo y Bienestar), abreviado NAV. Se puede acceder a su web [aquí](#), y es muy fácil de consultar ya que ofrece la mayor parte de su información tanto en noruego como en inglés.

Este servicio ofrece en la web la posibilidad de buscar trabajo a través de la su [base de datos](#), así como consultar todo tipo de información sobre [cómo trabajar](#) en Noruega, obtener cualquier tipo de [impreso oficial](#) y solicitar cualquiera de los [beneficios](#) a los que te puedes acoger tanto si eres un trabajador en activo o como si estás en el paro.

La principal herramienta, de carácter oficial, para conseguir trabajo en Noruega y en cualquier país de la [Unión Europea](#) es la red [EURES](#) (servicios europeos de empleo). Es una red de cooperación formada por los servicios públicos de empleo de los países europeos. En la misma también participan como socios los sindicatos y las organizaciones patronales. Su objetivo es facilitar la movilidad de los trabajadores dentro del Espacio Económico Europeo. La forman los 28 Estados miembros de la UE más Noruega, Liechtenstein, Islandia y Suiza.

Convenios sobre prestaciones sociales

Entre España y Noruega no existe actualmente ningún convenio de Seguridad Social.

La normativa europea no sustituye los regímenes nacionales por un régimen europeo único, sino que cada país sigue siendo libre de decidir con respecto a prestaciones y requisitos a cumplir. La UE establece una serie de **normas comunes** sobre coordinación de la seguridad social que protegen los derechos sociales básicos de sus ciudadanos cuando se desplazan entre los 28 países miembros más Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. En síntesis, estas normas hacen referencia a:

- Prestaciones de enfermedad, maternidad y paternidad asimiladas.
- Pensiones de vejez y prestaciones de prejubilación e invalidez.
- Prestaciones de supervivencia y subsidios por defunción.
- Prestaciones de desempleo.
- Prestaciones familiares.
- Prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Es oportuno puntualizar que las normas de coordinación son **reglamentos europeos**, lo que significa que se aplican directamente en todos los países miembros. Tanto las autoridades y administraciones nacionales como los organismos de seguridad social y los tribunales tienen que aplicarlas. En caso de conflicto con las leyes nacionales, prevalecen las normas europeas.

Conviene saber que las cotizaciones se acumulan a efectos de pensiones, ya que la pensión se calcula en función del historial de seguro en cada país: el importe que recibirá de cada uno corresponde a la duración de su cobertura de seguridad social en el mismo. Encontraréis información sobre cómo se calcula y donde se tiene que solicitar la pensión, entre otros aspectos, clicando en este **enlace**.

Si el ciudadano está cobrando la prestación española por desempleo y quiere viajar a Noruega y seguir cobrando este dinero, tiene "que exportar" su prestación, lo cual solo puede realizarse si el trabajador:

- Ha estado inscrito como demandante de trabajo en España durante un mínimo de 4 semanas.
- El objetivo de su viaje es el de buscar trabajo.

Si es así, es preciso ir a la oficina del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) que le corresponde por lugar de residencia (se puede consultar en la **web** del SOC para encontrarla) y formular la solicitud de exportación de la prestación, siguiendo el procedimiento indicado **aquí**.

El tiempo máximo que se puede cobrar la prestación por desempleo estando en Noruega es de un máximo de 3 meses, prorrogable por 3 meses más, y su importe no varía.

Es preciso tener en cuenta que si durante este plazo se encuentra trabajo en Noruega, habrá de suspender o extinguir el cobro de la prestación por desempleo. Para ello, hay que comunicar el hecho a las autoridades laborales alemanas y estas lo trasladarán al SEPE español, ya que una de las condiciones para hacer uso de esta posibilidad de exportar el cobro de la prestación por desempleo es que el beneficiario se inscriba como demandante de trabajo en los servicios públicos de empleo del país al que viaja buscando trabajo.

Si no se encuentra trabajo, hay que volver a España antes de la conclusión de los 3 meses para poder continuar cobrando la prestación por desempleo en las mismas condiciones que se tenían reconocidas antes de salir, previa solicitud de reanudación del derecho. En caso de no volver a España voluntariamente, aunque no se haya encontrado trabajo, se extingue el derecho.

Profesiones reguladas

Se considera regulada aquella profesión en que una norma delimita las atribuciones y/o las competencias que solo puede desempeñar un profesional que dispone del título o certificado exigido, que supera la prueba de aptitud o que acredita, según el procedimiento establecido, los requisitos que permiten la concesión o la autorización administrativa que da acceso al ejercicio de la profesión.

En caso de que se trate de una acreditación documental i el título o certificado no haya sido expedido en el país de destino, deberá presentarse legalizado (consulta el apartado [Legalización de documentos públicos](#)), traducido (consulta el apartado [Traducción jurada de documentos](#)) y, si procede, homologado (consulta el apartado [Homologación de títulos](#)).

Si quieres establecerte en otro país de la [UE](#), de l' [EEE](#) o a [Suïssa](#) (enlaces a webs de la [UE](#)), donde tu profesión está regulada, tienes que obtener el **reconocimiento oficial de tus calificaciones** (puedes acceder a más información clicando [aquí](#)). Una vez reconocidas, podrás ejercer la ocupación en las mismas condiciones que los ciudadanos de este país.

El sistema de reconocimiento de las calificaciones depende del tipo de profesión ([enlace](#) al apartado específico de la web de la Comisión Europea). on el fin de saber si una determinada profesión está o no regulada en Italia, dispones de un sistema de **consulta rápida** ([enlace](#) al formulario) gestionado por la Comisión Europea. Tienes que seleccionar el Estado donde has obtenido la calificación (país de origen), el Estado donde deseas instalarte (país de destino) y el nombre de la profesión (preferentemente, en el idioma en que realices la consulta). Si el nombre es genérico (por ejemplo, electricista, ingeniero, arquitecto, doctor, abogado, etc.), puede ser que haya más de una opción posible, y habrá que escoger la más ajustada a la actividad profesional que se quiera desempeñar. Si la ocupación se encuentra regulada en el país de destino, podrás acceder a una ficha completa donde consta la información general básica (nombre oficial, base normativa y funciones o actividades concretas que se pueden realizar) así como la autoridad nacional competente para autorizar el ejercicio de dicha profesión.

Igualmente, si existen condiciones adicionales sobre el establecimiento o la movilidad temporal para ejercer la profesión (a causa de, por ejemplo, implicaciones sobre la salud y la seguridad pública), se visualizarán pestañas adicionales con un formulario específico para consultar si alguna de estas decisiones afecta al ejercicio de la ocupación que se pretende desempeñar.

En cualquier caso, los países comunitarios ponen a disposición de la ciudadanía unos **puntos nacionales de contacto** que proporcionan información sobre el reconocimiento de las cualificaciones profesionales (puedes consultar la lista completa en el desplegable que hay al final de esta página [web](#)). En el caso de Noruega, el punto de contacto habilitado es el siguiente:

moncat.gencat.cat

Norwegian Agency for Quality Assurance in Education (NOKUT), Norwegian ENIC-NARIC

Mr. Stig Arne Skjerven Deputy Director General/Director of the Department of Foreign Education

- Drammensveien, 288 - P.O. Box 578, NO-1327 Lysaker
- (+47) 21 02 18 60
- (+47) 21 02 18 64
- utland@nokut.no
- stig.arne.skjerven@nokut.no
- [Web](#)

Tarjeta profesional europea

La Comisión Europea ha implementado la denominada tarjeta profesional europea (*European Professional Card, EPC*), que acredita el hecho de haber superado unos determinados controles administrativos en un país comunitario conducentes al reconocimiento de las calificaciones obtenidas en otro país de la Unión. La principal ventaja de la EPC es que permite a las autoridades del país de destinación verificar y reconocer estas calificaciones de una manera telemática, es decir: de una forma más ágil, rápida y fácil que mediante los procedimientos ordinarios de reconocimiento.

¿Qué es?

Un reconocimiento electrónico (no hay tarjeta física) de tus calificaciones.

¿Para qué calificaciones está actualmente operativo el proceso?

- Enfermeros de cuidados generales.
- Farmacéuticos.
- Fisioterapeutas.
- Guías de montaña.
- Agentes inmobiliarios.

¿Quién lo vehicula?

La Comisión europea a través del portal [Your Europe](#).

¿Cómo se hace?

Se deben seguir las indicaciones del portal *Your Europe* pero, en síntesis, el procedimiento consiste en incorporar información y documentos relativos a las calificaciones que se quieren validar y a seleccionar el país de destinación. Por vía telemática, el país seleccionado atenderá y dará la respuesta que considere adecuada a tu petición.

¡Importante! El procedimiento para la obtención de la EPC se inicia desde el apartado [Access the EPC procedure](#). Si no dispones de una cuenta personal en el servicio de Autenticación de la Unión Europea (*European Commission*)

Authentication Service, ECAS), el primer paso para obtener la EPC es darte de alta a este servicio (lo puedes hacer clicando en "Externo. Colaboradores, investigadores, ciudadanos" y escogiendo la opción "Crear cuenta"). Una vez te hayas autenticado, se te abrirá automáticamente la página web de la EPC, con tres campos concretos para completar: tu perfil, tus solicitudes y tus documentos. Como condición previa para transferir los datos y los archivos, tendrás que aceptar la declaración de privacidad; al hacerlo, se te activará la opción " Completa el perfil", y podrás rellenar los sucesivos formularios con los datos que se te requieran.

Más información

[Enlace](#) a un documento informativo oficial (en inglés) de la Comisión Europea.

Información sobre trámites

El contrato de trabajo

Información laboral básica

Se encuentra previsto en la Ley sobre el medio ambiente laboral, que regula los derechos y deberes de los trabajadores. El contrato de trabajo puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial. El trabajador tiene derecho a un proyecto de contrato tan pronto como sea posible y no más tarde de un mes desde el inicio de la relación laboral. El contrato de trabajo tiene que incluir, entre otros requisitos, la duración si es temporal, el salario, el periodo de prueba, las horas de trabajo, la descripción del trabajo y las vacaciones.

Información general

Servicesenter for utenlandske arbeidstakere (SUA) es el Centro de Servicios para Trabajadores Extranjeros en Noruega; puedes acceder desde este [enlace](#).

Edad y salario mínimos

Edad mínima para trabajar

La edad legal a la que una persona puede empezar a trabajar en Noruega es de 15 años. Entre los 15 y 18 años se puede efectuar cualquier tipo de trabajo (con restricciones), que comporte formación y con un seguimiento por parte del empleador.

Salarios y remuneraciones

No existe un sueldo mínimo interprofesional. El salario se fija por acuerdo entre la empresa y el trabajador. No obstante, hay que señalar que hay algunos sectores en que se ha fijado un sueldo mínimo. Es el caso, por ejemplo, de los trabajadores de la construcción, de la agricultura y la horticultura, de la limpieza y de la industria, de la construcción marítima. El salario medio bruto mensual para empleados a tiempo completo en 2012 fue de 41.000 coronas (unos 5.000 euros).

Información general

Servicesenter for utenlandske arbeidstakere (SUA) es el Centro de Servicios para Trabajadores Extranjeros en Noruega; puedes acceder desde este [enlace](#).

Jornada, vacaciones y permisos

Jornada de trabajo

La duración legal semanal de trabajo en Noruega es de 40 horas y la jornada laboral no puede exceder las 9 horas diarias. También están permitidos otros tipos de distribución del tiempo de trabajo siempre y cuando exista acuerdo escrito entre empresa y trabajador. Esta distribución permite al trabajador trabajar más durante algunos periodos y menos en otros siempre que la media de horas trabajadas no supere el límite de las horas ordinarias. Si se trabajan más de 5,5 horas seguidas tiene que haber un descanso que será de 30 minutos si la jornada es de más de 8 horas. El trabajo nocturno y el trabajo en domingos solo están permitidos si la naturaleza del trabajo lo hace necesario.

Horas extraordinarias

El máximo de horas extraordinarias es de 10 horas por semana y de 25 horas para un periodo de 4 semanas, y el máximo legal de horas extraordinarias al año es de 200. Las horas extraordinarias se pueden retribuir con un incremento como mínimo de un 40 % sobre las horas ordinarias o bien se pueden compensar en tiempo de trabajo.

Vacaciones y días festivos

En Noruega hay 10 días festivos oficiales y los trabajadores tienen derecho a 25 días de vacaciones anuales. Los trabajadores mayores de sesenta años tienen derecho a una semana adicional de vacaciones. El trabajador tiene que conocer el disfrute de las vacaciones como mínimo con dos meses de antelación. Los trabajadores pueden disfrutar 3 semanas continuadas de vacaciones durante el principal periodo de vacaciones del 1 de junio a 30 de septiembre. También pueden disfrutar de las vacaciones en un único periodo.

Los días festivos son los siguientes: Año nuevo (1 de enero), Jueves Santo, Viernes Santo, Lunes de Pascua, Día del Trabajo, día de la Ascensión, día de la Constitución (17 de mayo), Lunes de Pentecostés, día de Navidad (25 de diciembre) y *Andre Juledag* (26 de diciembre).

Permisos

Permiso de maternidad retribuido. Las trabajadoras tienen derecho a una baja por maternidad de 46 semanas (cobrando el 100 % del salario). Si la madre lo desea puede optar por un permiso remunerado más prolongado de 56 semanas, pero con un porcentaje menor de la prestación (cobrando el 80 %).

En caso de adopción de un niño menor de 15 años los padres adoptivos tienen derecho a prestaciones diarias en metálico durante 44 semanas (cobrando el 100 % del salario). Este periodo puede prolongarse hasta 54 semanas con una reducción del porcentaje (80 % del salario).

Permiso de paternidad retribuido. Los hombres disponen de 14 semanas de permiso cobrando el 100 % de su salario.

Las solicitudes para obtener las prestaciones de maternidad y paternidad se tienen que presentar ante la oficina del NAV (*Arbeids-og verferdsetaten; en inglés, Norwegian Labour and Welfare Organisation*).

Información general

Servicesenter for utenlandske arbeidstakere (SUA) es el Centro de Servicios para Trabajadores Extranjeros en Noruega; puedes acceder desde este [enlace](#).

Afiliación a la

Seguridad Social y despido

Seguridad Social

La protección social en Noruega depende de tres Ministerios: el de Trabajo (*Arbeidsdepartementet*), que es responsable del funcionamiento general de la Administración de Trabajo y de Bienestar y de la mayoría de las ramas de la seguridad social; el de Sanidad y Asistencia Sanitaria (*Helse- og omsorgsdepartementet*), que es responsable de los servicios sanitarios, y el de la Infancia, Igualdad e Inclusión Social (*Barne-, likestillings- og inkluderingsdepartementet*), que es el competente para las prestaciones familiares, las prestaciones de maternidad en metálico y los pagos relacionados con el mantenimiento de los hijos.

Las personas trabajadoras en Noruega están cubiertas por el sistema de la seguridad social noruego (*folketrygden*). Este da derecho a una serie de prestaciones, entre otras, la pensión de jubilación, viudedad, orfandad, enfermedad y accidente de trabajo.

La población activa tiene que estar afiliada obligatoriamente para percibir las prestaciones de enfermedad en metálico. El empleador abona las prestaciones de enfermedad en metálico durante los primeros 16 días naturales y a continuación lo hace el Sistema Nacional de la Seguridad Social.

En caso de accidente de trabajo el seguro de accidentes de trabajo complementa las prestaciones del sistema de seguridad social para garantizar una indemnización completa.

Todos los residentes tienen derecho a la asistencia sanitaria y este derecho no está sujeto a una duración mínima de afiliación.

La edad de jubilación es, por regla general, a los 67 años. En cuanto a la pensión de jubilación hay una pensión mínima garantizada para los asegurados que hayan sido afiliados durante un periodo de 3 años entre los 16 años y los 66 años. El beneficiario que haya cumplido 40 años de afiliación tendrá la pensión mínima garantizada íntegra. Si se ha cumplido un periodo inferior de afiliación la pensión mínima garantizada se reducirá de manera proporcional.

Servicio Público de Empleo / Despido

El Servicio Público de Empleo en Noruega se llama NAV (*Arbeids- og verkdsetaten*; en inglés, *Norwegian Labour and Welfare Organisation*). Se pueden encontrar ofertas de trabajo y también información que sirve de ayuda a las personas interesadas en ir a trabajar a Noruega.

La rescisión de los contratos de trabajo está extensamente regulada por la Ley del medio laboral. El periodo mínimo de preaviso de rescisión o despido oscila entre 1 y 6 meses y depende de la duración del trabajo y de la edad del trabajador.

Si la jornada de trabajo ha sido reducida como mínimo el 50 %, el trabajador tiene derecho a percibir la prestación de desempleo.

Tienen derecho a cobrar esta prestación los trabajadores residentes en Noruega que no sean estudiantes, estén inscritos como desempleados y busquen trabajo activamente. La duración de la prestación de desempleo varía en función de los ingresos anteriores procedentes del trabajo. Si el importe de estos ingresos es al

menos del doble del importe base, la duración de la prestación será de 104 semanas (2 años). Los ingresos anteriores inferiores al doble del importe base otorgan derecho a la prestación durante 52 semanas (un año).

Agencias privadas de colocación

Se pueden mencionar entre otras las siguientes: Academic Work (agencia especializada en la contratación de nuevos graduados), Jobz (construcción), Backer Skeie (búsqueda y selección de ejecutivos), Kompetanse Banken AS (contratación de personal en el área de administración), Nefas (agencia de colocación especializada en el transporte, oficina y administración) y Unicjob.no (especializada en hostelería y turismo).

Información general

Servicesenter for utenlandske arbeidstakere (SUA) es el Centro de Servicios para Trabajadores Extranjeros en Noruega; puedes acceder desde este [enlace](#).

Derechos sindicales

Derecho de afiliación sindical

La Confederación Nacional de Trabajadores de Noruega (LO) es la organización sindical más importante de Noruega.

Aproximadamente 900.000 trabajadores se han afiliado a una de las 21 federaciones que integran a la Confederación. Muchas federaciones están organizadas verticalmente y agrupan tanto a funcionarios como a operarios. La LO tiene federaciones en el sector privado y en el público.

Otro sindicato importante es Akademikerne (Federación de Licenciados) que se encarga de organizar a los empleados con titulación superior.

Otros sindicatos son la Confederación de Sindicatos de Profesionales del sector público y privado y la Confederación de Profesional del sector público.

Información general

Servicesenter for utenlandske arbeidstakere (SUA) es el Centro de Servicios para Trabajadores Extranjeros en Noruega; puedes acceder desde este [enlace](#).

Información sobre trámites

Sistema de autorizaciones

Convenios bilaterales

No existe ningún convenio de doble nacionalidad entre Noruega y España.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que los dos países forman parte de la **Unión Europea**, y en virtud de esta circunstancia los ciudadanos españoles tienen el derecho de establecerse y realizar actividades laborales y/o profesionales sin necesidad de autorización previa.

Tanto Noruega como España también forman parte del **espacio Schengen**, un territorio en el cual se suprime el control de fronteras interiores entre los países firmantes del acuerdo Schengen, que garantiza así el derecho a la libre circulación de personas.

Visado de entrada para

turismo

Los ciudadanos comunitarios así como sus familiares disfrutan del derecho a circular libremente y a residir en Noruega. En consecuencia, no necesitan permiso o autorización previa para entrar en este país.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que:

- Puedes permanecer en Noruega como turista hasta 90 días dentro de un periodo de 180.
- Si tienes intención de permanecer más de tres meses en Noruega, tienes que registrarte en la página web *The Norwegian Directorate of Immigration – The registration scheme for EU/EEA nationals (Utlendingsdirektoratet (UDI) - Registreringsordninga for EU/EØS-borgarar*, accederás clicando [aquí](#)).
- Durante la estancia como turista en Noruega no estás autorizado a trabajar.

Se puede encontrar más información en este [enlace](#).

Autorización para estudiar

Los ciudadanos comunitarios así como sus familiares disfrutan del derecho a circular libremente y a residir en Noruega. En consecuencia, no necesitan permiso o autorización previa para residir y trabajar en este país.

No obstante, es necesario que, dentro del periodo de tres meses a contar desde la fecha de entrada en el país, realicen el trámite de registro como residente.

1. Estancias por estudios de duración inferior a tres meses

Si la duración de los estudios es inferior a tres meses, no es necesario que el estudiante se registre.

2. Estancias por estudios de duración superior a tres meses

Los estudiantes que deseen cursar estudios de duración superior a tres meses en Noruega tienen que registrarse en la página web *The Norwegian Directorate of Immigration – The registration scheme for EU/EEA nationals (Utlendingsdirektoratet (UDI) - Registreringsordninga for EU/EØS-borgarar*) y presentarse en una oficina de policía en Noruega.

2.1. Características del sistema de registro

- El registro tiene que efectuarse en un periodo máximo de tres meses desde la entrada en el país.
- El registro se realiza solo una vez, con independencia del tiempo que desees permanecer en Noruega o que cambios de condición (estudiante o trabajador, por ejemplo).
- Si se cumplen los requisitos para efectuar el registro, la policía emitirá un certificado llamado *registration certificate for EU/EEA nationals (registreringsbevis for EU/EØS-borgarar)*.
- El estudiante puede trabajar durante su estancia por estudios.
- El estudiante puede llevar a Noruega al cónyuge, conviviente o hijos, que

también deberán registrarse.

- Se puede hacer un pre registro y concertar una cita en la oficina de policía mediante el portal del UDI, al cual se puede acceder desde este enlace [Søknadsportalen](#) (Application Portal).

2.2. Documentación requerida para registrarse como estudiante

- Documento identificador o pasaporte válido.
- Es preciso acreditar haber sido aceptado en una institución educativa reconocida.
- Es preciso acreditar disponer del dinero suficiente para financiar la estancia propia y la de los miembros de la familia en Noruega.
- Es preciso disponer de una tarjeta sanitaria europea o tener un seguro médico privado.

Se puede encontrar más información sobre la documentación y el proceso de registro en este [enlace](#).

3. Residencia de los familiares

Los familiares de un ciudadano español que se haya registrado como residente a Noruega y que lo acompañen pueden registrarse también como residentes en el país.

Es necesario que el ciudadano español disponga de recursos económicos suficientes para hacerse cargo de los familiares que convivan con él.

3.1. Familiares a quienes es de aplicación el derecho de residencia

- Cónyuge o pareja registrada.
- Pareja estable. Es necesario que los convivientes sean mayores de 18 años y acrediten una convivencia mínima de dos años, o bien tengan (o esperen) un hijo.
- Hijo menor de 21 años.

3.2. Derechos y obligaciones de los familiares residentes

- Los familiares residentes en Noruega podrán trabajar tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.
- Una vez se cumplan cinco años de residencia en el país les podrá ser concedida la condición de residente permanente. Desde este [enlace](#) accederás a información relativa a las condiciones para acceder a la condición de residente permanente.

3.3. Procedimiento de registro para los familiares residentes

Desde este [enlace](#) obtendrás la información necesaria para llevar a cabo el procedimiento de registro. Es preciso introducir el municipio donde pienses establecerte con el fin de obtener la información específica para tu caso.

Deberás:

- Reunir la documentación necesaria para la solicitud: Una tarjeta de identidad o un pasaporte válido. Documentación de la relación de parentesco (por ejemplo, un certificado de matrimonio o un certificado de nacimiento). Certificado o documentación acreditativa del ciudadano español que fundamenta el derecho de residencia del familiar que lo acompaña. Si el miembro de la familia es menor de 18 años y solamente uno de los padres vivirá en Noruega, será necesario el consentimiento por escrito del otro progenitor, junto con una copia certificada de su documento de identidad con fotografía, o una orden judicial que indique que el progenitor que vive en Noruega tiene la responsabilidad parental completa. El consentimiento tiene que ser confirmado por un notario público.
- Realizar la operativa preparatoria de la solicitud: Crea una cuenta de usuario en el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) o inicias la sesión si ya dispones de una cuenta de usuario ([enlace](#)). Ves al formulario de inscripción para los nacionales de la UE/EEE en el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) y reserva una cita ([enlace](#)).

A título de ejemplo, en caso de tener el propósito de establecerse en Oslo hay que presentar la solicitud en el Oslo Police District ([enlace](#)).

El procedimiento de registro es gratuito.

Autorización para trabajar por cuenta propia

Los ciudadanos comunitarios así como sus familiares disfrutan del derecho a circular libremente y a residir en Noruega. En consecuencia, no necesitan permiso o autorización previa para residir y trabajar en este país.

No obstante, es necesario que, dentro del periodo de tres meses a contar desde la fecha de entrada en el país, realicen el trámite de registro como residente en una de las categorías siguientes:

- Trabajador por cuenta propia (*self employed person*), o también:
- Trabajador por cuenta ajena (*employee*).
- Estudiante (*student*).
- Familiar de ciudadano UE/EEE.
- Rentista (*person with own funds*).
- Empleado de empresa extranjera (*employee of foreign enterprise [service provider]*).

Solo es preciso registrarse una única vez, con independencia de la duración del establecimiento en el país. Se puede pasar de una categoría en otra sin tener que volver a registrarse, pero es necesario que durante el tiempo de establecimiento en Noruega le sea de aplicación alguna de las categorías descritas anteriormente.

El registro como residente para nacionales de estados miembros UE/EEE cuando se

pretende realizar actividad por cuenta propia está previsto en caso de que se trate de actividades a largo plazo.

Es preciso que la actividad adopte la forma jurídica de sociedad unipersonal. No se admitirá la forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada.

1. Procedimiento de registro

Desde este [enlace](#) obtendrás la información necesaria para llevar a cabo el procedimiento de registro. Hay que introducir el municipio donde piensas establecerte con el fin de obtener la información específica para tu caso.

1.1. Documentación

- Una tarjeta de identificación o pasaporte válido.
- Acreditación del hecho de trabajar por cuenta propia, como: Transcripción del Registro de Empresas, el Central Coordinating Register for Legal Entities/Norwegian Register of Business Enterprises ([enlace](#)). Contratos con los clientes. Presupuesto y/o cuentas. Documentación del valor de la declaración de impuestos. Contratos o recibos de compra o alquiler de locales, de vehículos, de equipos, de herramientas o de elementos similares. Facturas para el pago por servicios prestados.

A continuación, tienes que iniciar los trámites para la presentación de la solicitud:

- Crea una cuenta de usuario en el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) o inicia la sesión si ya dispones de una cuenta de usuario ([enlace](#)).
- Rellena el formulario de inscripción para los nacionales de la UE/EEE en el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) y reserva una cita ([enlace](#)).
- Finalmente, presenta la solicitud donde te dispongas a residir. Por ejemplo, si quieres establecerte en Oslo tienes que presentar la solicitud en el Oslo Police District ([enlace](#)).

El procedimiento de registro es gratuito.

1.2. Certificado de registro

- El certificado de registro es el documento acreditativo de que la Policía ha inscrito a un nacional de la UE/EEE como residente en Noruega. Desde este [enlace](#) accederás a información completa sobre el certificado de registro
- Una vez registrado, se te asignará un número de identidad (*norwegian national identity number*) y se expedirá una tarjeta de deducción de impuestos, la *tax deduction card*. Esta tarjeta es necesaria para poder trabajar en Noruega. Desde este [enlace](#) accederás a la información completa relativa a la *tax deduction card*.

1.3. Derechos y obligaciones

- Además de participar en actividades empresariales, se pueden realizar actividades por cuenta ajena.
- Se puede reagrupar a los familiares del ciudadano UE/EEE (que deberán

registrarse también).

- Una vez se cumplan cinco años de residencia en el país se podrá acceder a la condición de residente permanente. Desde este [enlace](#) accederás a información relativa a las condiciones para acceder a la condición de residente permanente.

Al finalizar la actividad por cuenta propia, hay que tener presente que:

- Si el ciudadano español ha trabajado en Noruega durante un año o más, puede seguir viviendo en el país y buscar un nuevo puesto de trabajo durante el tiempo que desee. Es necesario estar registrado como demandante de empleo en la Norwegian Labour and Welfare Administration ([enlace](#) a la web del organismo).
- Si el ciudadano español ha trabajado en Noruega durante menos de un año, puede seguir viviendo en Noruega y buscar un nuevo trabajo durante seis meses. Es necesario que se haya registrado como demandante de empleo en la Norwegian Labour and Welfare Administration ([enlace](#) a la web del organismo).
- Si el ciudadano español no puede seguir trabajando por incapacidad temporal a causa de una enfermedad o de un accidente, puede continuar residiendo en Noruega durante el tiempo que lo desee.

2. Residencia de los familiares

Los familiares de un ciudadano español que se haya registrado como residente a Noruega y que lo acompañen pueden registrarse también como residentes en el país.

Es preciso que el ciudadano español disponga de recursos económicos suficientes para hacerse cargo de los familiares que convivan con él.

2.1. Familiares a quienes es de aplicación el derecho de residencia

- Cónyuge o pareja registrada.
- Pareja estable. Es necesario que los convivientes sean mayores de 18 años y acrediten una convivencia mínima de dos años, o bien tengan (o esperen) un hijo.
- Hijo, nieto o bisnieto menor de 21 años.
- Hijo, nieto o bisnieto mayor de 21 años, si está a cargo del ciudadano español residente en Noruega.
- Padre, madre, abuelo o bisabuelo, si está a cargo del ciudadano español residente en Noruega.
- "Hijo de acogida" menor de 18 años, siempre que las autoridades del país de origen permitan su establecimiento en Noruega y cuente con un seguro médico que cubra todos los riesgos.
- Los hermanos menores de 18 años del ciudadano español residente en Noruega, sin padres u otras personas que se hayan hecho cargo de su atención. Como regla general, es necesario que las autoridades noruegas de bienestar infantil hayan reconocido al ciudadano español residente como la persona que se ocupará de los menores, que deberán disponer de un seguro médico que cubra todos los riesgos.

- Otro miembro de la familia del ciudadano español residente en Noruega con graves problemas de salud que requieran atención sanitaria. El miembro de su familia en Noruega tiene que ser el único que le puede proporcionar los cuidados de enfermería necesarios. Es preciso que el familiar disponga de un seguro médico que cubra todos los riesgos.

2.2. Derechos y obligaciones de los familiares residentes

- Los familiares residentes en Noruega podrán trabajar tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.
- Una vez se cumplan cinco años de residencia en el país les podrá ser concedida la condición de residente permanente. Desde este [enlace](#) accederás a información relativa a las condiciones para acceder a la condición de residente permanente.

2.3. Procedimiento de registro para los familiares residentes

Desde este [enlace](#) obtendrás la información necesaria para llevar a cabo el procedimiento de registro. Es preciso introducir el municipio donde pienses establecerte con el fin de obtener la información específica para tu caso.

Deberás:

- Reunir la documentación necesaria para la solicitud: Una tarjeta de identidad o un pasaporte válido. Documentación de la relación de parentesco (por ejemplo, un certificado de matrimonio o un certificado de nacimiento). Certificado o documentación acreditativa del ciudadano español que fundamenta el derecho de residencia del familiar que lo acompaña. Si el miembro de la familia es menor de 18 años y solamente uno de los padres vivirá en Noruega, será necesario el consentimiento por escrito del otro progenitor, junto con una copia certificada de su documento de identidad con fotografía, o una orden judicial que indique que el progenitor que vive en Noruega tiene la responsabilidad parental completa. El consentimiento tiene que ser confirmado por un notario público.
- Realizar la operativa preparatoria de la solicitud: Crea una cuenta de usuario en el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) o inicias la sesión si ya dispones de una cuenta de usuario ([enlace](#)). Ves al formulario de inscripción para los nacionales de la UE/EEE en el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) y reserva una cita ([enlace](#)).

A título de ejemplo, en caso de tener el propósito de establecerse en Oslo hay que presentar la solicitud en el Oslo Police District ([enlace](#)).

El procedimiento de registro es gratuito.

Autorización para trabajar por cuenta ajena

moncat.gencat.cat

Los ciudadanos comunitarios así como sus familiares disfrutan del derecho a circular libremente y a residir en Noruega. En consecuencia, no necesitan permiso o autorización previa para residir y trabajar en este país.

No obstante, es necesario que, dentro del periodo de tres meses a contar desde la fecha de entrada en el país, realicen el trámite de registro como residente en una de las categorías siguientes:

- Trabajador por cuenta propia (*self employed person*), o también:
- Trabajador por cuenta ajena (*employee*).
- Estudiante (*student*).
- Familiar de ciudadano UE/EEE.
- Rentista (*person with own funds*).
- Empleado de empresa extranjera (*employee of foreign enterprise [service provider]*).

Solo es preciso registrarse una única vez, con independencia de la duración del establecimiento en el país. Se puede pasar de una categoría en otra sin tener que volver a registrarse, pero es necesario que durante el tiempo de establecimiento en Noruega le sea de aplicación alguna de las categorías descritas anteriormente.

En caso de que te instales en Noruega con el objetivo de buscar trabajo, te podrás inscribir como demandante de empleo y podrás permanecer en el país en esta situación durante seis meses. Desde este [enlace](#) accederás a más información sobre la permanencia de ciudadanos de la UE/EEE que viajan a Noruega en busca de trabajo.

1. Procedimiento de registro

Desde este [enlace](#) obtendrás la información necesaria para llevar a cabo el procedimiento de registro. Hay que introducir el municipio donde piensas establecerte con el fin de obtener la información específica para tu caso.

1.1. Documentación

- Una tarjeta de identificación o pasaporte válido.
- Certificado de empleo para los nacionales del EEE/AELC ([enlace](#)) o contrato de trabajo que esté en conformidad con las disposiciones de la Ley de medio ambiente laboral.

A continuación, tienes que iniciar los trámites para la presentación de la solicitud:

- Crea una cuenta de usuario en el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) o inicia la sesión si ya dispones de una cuenta de usuario ([enlace](#)).
- Rellena el formulario de inscripción para los nacionales de la UE/EEE en el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) y reserva una cita ([enlace](#)).
- Finalmente, presenta la solicitud donde te dispongas a residir. Por ejemplo, si quieres establecerte en Oslo tienes que presentar la solicitud en el Oslo Police District ([enlace](#)).

El procedimiento de registro es gratuito.

1.2. Certificado de registro

- El certificado de registro es el documento acreditativo de que la Policía ha inscrito a un nacional de la UE/EEE como residente en Noruega. Desde este [enlace](#) accederás a información completa sobre el certificado de registro
- Una vez registrado, se te asignará un número de identidad (*norwegian national identity number*) y se expedirá una tarjeta de deducción de impuestos, la *tax deduction card*. Esta tarjeta es necesaria para poder trabajar en Noruega. Desde este [enlace](#) accederás a la información completa relativa a la *tax deduction card*.

1.3. Derechos y obligaciones

- Se puede cambiar de trabajo libremente y tener uno o más empleadores.
- Se puede reagrupar a los familiares del ciudadano UE/EEE (que deberán registrarse también).
- Una vez se cumplan cinco años de residencia en el país se podrá acceder a la condición de residente permanente. Desde este [enlace](#) accederás a información relativa a las condiciones para acceder a la condición de residente permanente.

En caso de pérdida del puesto de trabajo, hay que tener presente que:

- Si el ciudadano español ha trabajado en Noruega durante un año o más, puede seguir viviendo en Noruega y buscar un nuevo puesto de trabajo durante el tiempo que desee. Es necesario que no haya rescindido voluntariamente el lugar de trabajo y que se haya registrado como demandante de empleo en la Norwegian Labour and Welfare Administration ([enlace](#)).
- Si el ciudadano español ha trabajado en Noruega durante menos de un año, puede seguir viviendo en Noruega y buscar un nuevo trabajo durante seis meses. No puede haber renunciado al trabajo y se tiene que haber registrado como demandante de empleo en el *Norwegian Labour and Welfare Administration* ([enlace](#)).
- Si el ciudadano español no puede seguir trabajando por incapacidad temporal a causa de una enfermedad o de un accidente, puede continuar viviendo en Noruega durante el tiempo que quiera.

2. Residencia de los familiares

Los familiares de un ciudadano español que se haya registrado como residente a Noruega y que lo acompañen pueden registrarse también como residentes en el país.

Es preciso que el ciudadano español disponga de recursos económicos suficientes para hacerse cargo de los familiares que convivan con él.

2.1. Familiares a quienes es de aplicación el derecho de residencia

- Cónyuge o pareja registrada.
- Pareja estable. Es necesario que los convivientes sean mayores de 18 años y

acrediten una convivència mínima de dos anys, o bien tengan (o esperen) un hijo.

- Hijo, nieto o bisnieto menor de 21 años.
- Hijo, nieto o bisnieto mayor de 21 años, si está a cargo del ciudadano español residente en Noruega.
- Padre, madre, abuelo o bisabuelo, si está a cargo del ciudadano español residente en Noruega.
- “Hijo de acogida” menor de 18 años, siempre que las autoridades del país de origen permitan su establecimiento en Noruega y cuente con un seguro médico que cubra todos los riesgos.
- Los hermanos menores de 18 años del ciudadano español residente en Noruega, sin padres u otras personas que se hayan hecho cargo de su atención. Como regla general, es necesario que las autoridades noruegas de bienestar infantil hayan reconocido al ciudadano español residente como la persona que se ocupará de los menores, que deberán disponer de un seguro médico que cubra todos los riesgos.
- Otro miembro de la familia del ciudadano español residente en Noruega con graves problemas de salud que requieran atención sanitaria. El miembro de su familia en Noruega tiene que ser el único que le puede proporcionar los cuidados de enfermería necesarios. Es preciso que el familiar disponga de un seguro médico que cubra todos los riesgos.

2.2. Derechos y obligaciones de los familiares residentes

- Los familiares residentes en Noruega podrán trabajar tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.
- Una vez se cumplan cinco años de residencia en el país les podrá ser concedida la condición de residente permanente. Desde este [enlace](#) accederás a información relativa a las condiciones para acceder a la condición de residente permanente.

2.3. Procedimiento de registro para los familiares residentes

Desde este [enlace](#) obtendrás la información necesaria para llevar a cabo el procedimiento de registro. Es preciso introducir el municipio donde pienses establecerte con el fin de obtener la información específica para tu caso.

Deberás:

- Reunir la documentación necesaria para la solicitud: Una tarjeta de identidad o un pasaporte válido. Documentación de la relación de parentesco (por ejemplo, un certificado de matrimonio o un certificado de nacimiento). Certificado o documentación acreditativa del ciudadano español que fundamenta el derecho de residencia del familiar que lo acompaña. Si el miembro de la familia es menor de 18 años y solamente uno de los padres vivirá en Noruega, será necesario el consentimiento por escrito del otro progenitor, junto con una copia certificada de su documento de identidad con fotografía, o una orden judicial que indique que el progenitor que vive en Noruega tiene la responsabilidad parental completa. El consentimiento tiene que ser confirmado por un notario público.

- Realizar la operativa preparatoria de la solicitud: Crea una cuenta de usuario en el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) o inicias la sesión si ya dispones de una cuenta de usuario ([enlace](#)). Ves al formulario de inscripción para los nacionales de la UE/EEE en el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) y reserva una cita ([enlace](#)).

A título de ejemplo, en caso de tener el propósito de establecerse en Oslo hay que presentar la solicitud en el Oslo Police District ([enlace](#)).

El procedimiento de registro es gratuito.

Autorización para residir sin trabajar

Los ciudadanos de Estados miembros de la **UE**, de la **EEE** y de **Suiza** (enlaces a webs de la UE) así como sus familiares disfrutan del derecho a circular libremente y a residir en Noruega. En consecuencia, no necesitan permiso o autorización para establecer su residencia en este país.

No obstante, es necesario que, dentro del periodo de tres meses a contar desde la fecha de entrada en el país, realicen el trámite de registro como residente en una de las categorías siguientes:

- Trabajador por cuenta propia (*self employed person*), o también:
- Trabajador por cuenta ajena (*employee*).
- Estudiante (*student*).
- Familiar de ciudadano UE/EEE.
- Rentista (*person with own funds*).
- Empleado de empresa extranjera (*employee of foreign enterprise [service provider]*).

Solo es preciso registrarse una única vez, con independencia de la duración del establecimiento en el país. Se puede pasar de una categoría en otra sin tener que volver a registrarse, pero es necesario que durante el tiempo de establecimiento en Noruega le sea de aplicación alguna de las categorías descritas anteriormente.

1. Procedimiento de registro

Desde este [enlace](#) obtendrás la información necesaria para llevar a cabo el procedimiento de registro. Hay que introducir el municipio donde piensas establecerte con el fin de obtener la información específica para tu caso.

1.1. Documentación

- Una tarjeta de identificación o pasaporte válido.
- Documentación acreditativa de que tienes medios económicos suficientes para mantenerte a ti mismo y a tu familia (por ejemplo, apartamento, ahorros).
- Seguro de salud privado o tarjeta sanitaria europea (desde este [enlace](#) accederás a información relativa a la tarjeta sanitaria europea).

A continuación, tienes que iniciar los trámites para la presentación de la solicitud:

- Crea una cuenta de usuario en el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) o inicia la sesión si ya dispones de una cuenta de usuario ([enlace](#)).
- Rellena el formulario de inscripción para los nacionales de la UE/EEE en el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) y reserva una cita ([enlace](#)).
- Finalmente, presenta la solicitud donde te dispongas a residir. Por ejemplo, si quieres establecerte en Oslo tienes que presentar la solicitud en el Oslo Police District ([enlace](#)).

El procedimiento de registro es gratuito.

1.2. Certificado de registro

- El certificado de registro es el documento acreditativo de que la Policía ha inscrito a un nacional de la UE/EEE como residente en Noruega. Desde este [enlace](#) accederás a información completa sobre el certificado de registro
- Una vez registrado, se te asignará un número de identidad (*norwegian national identity number*) y se expedirá una tarjeta de deducción de impuestos, la *tax deduction card*. Esta tarjeta es necesaria para poder trabajar en Noruega. Desde este [enlace](#) accederás a la información completa relativa a la *tax deduction card*.

1.3. Derechos y obligaciones

- Además de participar en actividades empresariales, se pueden realizar actividades por cuenta ajena.
- Se puede reagrupar a los familiares del ciudadano UE/EEE (que deberán registrarse también).
- Una vez se cumplan cinco años de residencia en el país se podrá acceder a la condición de residente permanente. Desde este [enlace](#) accederás a información relativa a las condiciones para acceder a la condición de residente permanente.

2. Residencia de los familiares

Los familiares de un ciudadano español que se haya registrado como residente a Noruega y que lo acompañen pueden registrarse también como residentes en el país.

Es preciso que el ciudadano español disponga de recursos económicos suficientes para hacerse cargo de los familiares que convivan con él.

2.1. Familiares a quienes es de aplicación el derecho de residencia

- Cónyuge o pareja registrada.
- Pareja estable. Es necesario que los convivientes sean mayores de 18 años y acrediten una convivencia mínima de dos años, o bien tengan (o esperen) un hijo.
- Hijo, nieto o bisnieto menor de 21 años.

- Hijo, nieto o bisnieto mayor de 21 años, si está a cargo del ciudadano español residente en Noruega.
- Padre, madre, abuelo o bisabuelo, si está a cargo del ciudadano español residente en Noruega.
- “Hijo de acogida” menor de 18 años, siempre que las autoridades del país de origen permitan su establecimiento en Noruega y cuente con un seguro médico que cubra todos los riesgos.
- Los hermanos menores de 18 años del ciudadano español residente en Noruega, sin padres u otras personas que se hayan hecho cargo de su atención. Como regla general, es necesario que las autoridades noruegas de bienestar infantil hayan reconocido al ciudadano español residente como la persona que se ocupará de los menores, que deberán disponer de un seguro médico que cubra todos los riesgos.
- Otro miembro de la familia del ciudadano español residente en Noruega con graves problemas de salud que requieran atención sanitaria. El miembro de su familia en Noruega tiene que ser el único que le puede proporcionar los cuidados de enfermería necesarios. Es preciso que el familiar disponga de un seguro médico que cubra todos los riesgos.

2.2. Derechos y obligaciones de los familiares residentes

- Los familiares residentes en Noruega podrán trabajar tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.
- Una vez se cumplan cinco años de residencia en el país les podrá ser concedida la condición de residente permanente. Desde este [enlace](#) accederás a información relativa a las condiciones para acceder a la condición de residente permanente.

2.3. Procedimiento de registro para los familiares residentes

Desde este [enlace](#) obtendrás la información necesaria para llevar a cabo el procedimiento de registro. Es preciso introducir el municipio donde pienses establecerte con el fin de obtener la información específica para tu caso.

Deberás:

- Reunir la documentación necesaria para la solicitud: Una tarjeta de identidad o un pasaporte válido. Documentación de la relación de parentesco (por ejemplo, un certificado de matrimonio o un certificado de nacimiento). Certificado o documentación acreditativa del ciudadano español que fundamenta el derecho de residencia del familiar que lo acompaña. Si el miembro de la familia es menor de 18 años y solamente uno de los padres vivirá en Noruega, será necesario el consentimiento por escrito del otro progenitor, junto con una copia certificada de su documento de identidad con fotografía, o una orden judicial que indique que el progenitor que vive en Noruega tiene la responsabilidad parental completa. El consentimiento tiene que ser confirmado por un notario público.
- Realizar la operativa preparatoria de la solicitud: Crea una cuenta de usuario en el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) o inicias la sesión si ya dispones de una cuenta de usuario ([enlace](#)). Ves al formulario de inscripción para los nacionales de la UE/EEE en

el Application Portal (portal de solicitudes) (mejor si lo abres en una ventana nueva) y reserva una cita ([enlace](#)).

A título de ejemplo, en caso de tener el propósito de establecerse en Oslo hay que presentar la solicitud en el Oslo Police District ([enlace](#)).

El procedimiento de registro es gratuito.

Identificación como extranjero

Como ciudadano de la UE, durante los tres primeros meses de estancia en otro país de la Unión no tienes la obligación de solicitar un documento de residencia que confirme tu derecho a vivir en Noruega, aunque en algunos países es posible que al llegar debas comunicar tu presencia a las autoridades correspondientes (más información en el portal [Your Europe](#)).

En el caso de Noruega, si tienes intención de permanecer más de tres meses allí, tienes que tener un número de identificación (*norwegian identification number - norskIdentitetsnummer*) que te servirá para identificarte ante las autoridades públicas y para abrir una cuenta bancaria noruega.

Los extranjeros que tengan la intención de permanecer en Noruega durante menos de seis meses deberán tener un número de identificación tipo D ([D numbers](#)) con el fin de constar inscritos en el Registro Nacional.

Si por el contrario, se tiene la intención de residir durante más de seis meses, se tiene que solicitar un número de identificación nacional ([national ID number](#)), que está formado por 11 dígitos, los seis primeros de los cuales indican la fecha de nacimiento de la persona.

Si se prevé trabajar durante la estancia en Noruega, también se tiene que solicitar al mismo tiempo que el número de identificación, la tarjeta de deducción de impuestos (*skattekort*).

Para obtener el número de identificación, el extranjero tiene que presentarse en una de las 42 oficinas de impuestos (Tax Administration [[Skattekontor](#)]) de Noruega y presentar una prueba válida de identidad (pasaporte o documento nacional de identidad con fotografía y que indique la nacionalidad y género de la persona).

Se puede encontrar más información sobre el número de identificación noruego en este [enlace](#).